CONTRATO No. 4600100225 DE 2024
PERIODO DE VERIFICACIÓN: Septiembre de 2024
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 07 de noviembre de 2024

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA:	CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO CORPOCEMPED
NIT:	811.030.647-5
REPRESENTANTE LEGAL:	MARÍA ELSY PRISCO VÁSQUEZ
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	22087242
OBJETO:	Prestar el servicio público educativo para la población de jóvenes en extraedad y adultos
VALOR INICIAL:	CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($148.630.398) EXCLUIDO DE IVA
ADICIONES:	No aplica
VALOR MÁS ADICIONES:	CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($148.630.398) EXCLUIDO DE IVA
DURACIÓN INICIAL:	DIEZ (10) MESES VEINTITRÈS (23) DÍAS
AMPLIACIONES: **SUSPENSIONES:**	No aplica No aplica
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	DIEZ (10) MESES VEINTITRÈS (23) DÍAS
FECHA DE INICIO:	15 de enero de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	7 de diciembre del 2024

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600100225 de 2024, se presenta el **noveno** Informe parcial de Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

1.1 Generalidades

- **Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato:**

La Interventoría realizó el seguimiento y verificación de los componentes administrativo, financiero, pedagógico, de cobertura y legal durante el período, verificando que se encuentre conforme a las obligaciones establecidas para el contratista y que su alcance se logre a entera satisfacción para la totalidad de los cupos que han sido contratados para brindar el servicio público educativo.

- **Porcentaje de ejecución**

De acuerdo con la duración del contrato a la fecha de corte del informe el porcentaje de ejecución física corresponde al 79,26%

- **Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas:**

El Contratista está cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato según modalidad **Extraedad y Adultos,** lo cual se evidenció en el desarrollo de las actividades que se relacionan a continuación por cada uno de los componentes.

- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista:**

OBLIGACIONES DE ORDEN LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Actualizar todo el trámite contractual a través de plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, requerido para la legalización y ejecución del contrato, incluyendo las modificaciones que se realicen al mismo.	Plataforma SECOP II	SI	Los trámites por parte del contratista para la legalización e inicio de la ejecución del contrato se encuentran debidamente registrados en el SECOP II.

2. No subcontratar la prestación del servicio público educativo contratado.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 1. RECURSOS HUMANOS) HDV_EN_MZ_AB_MY_AG_4600100225	SI	Se realizó la verificación del contrato objeto de interventoría, no se evidencian acuerdos o contratos con terceros para la prestación del servicio educativo. Los contratos del personal vinculado para la prestación del servicio ingresados en los meses de enero, marzo, abril, mayo y agosto se evidenció que estos fueron suscritos directamente entre la entidad contratista y el personal. Igualmente, se evidenció que para el mes de septiembre no hubo ingresos de personal.
3. El contratista deberá garantizar que al momento de la aceptación del contrato, contará con todo el personal requerido para la ejecución del mismo y deberá garantizar además, la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales a cada uno de sus contratistas, o demostrar el aporte que estos hagan a este sistema, independientemente si el servicio que se presta es por asesorías o por cátedras, de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia. Deberá suministrar a la interventoría y/o supervisión la relación de todo el personal contratado, de acuerdo con el formato que para ello suministre la Secretaría de Educación, dentro de un plazo no superior a diez (10) días calendario después de iniciada la ejecución del contrato. En todo caso, el personal docente y directivo,docente,contratado debe cumplir los requisitos de experiencia y formación académica establecidos para las convocatorias del Estado para la vinculación de educadores oficiales. La asignación salarial deberá corresponder a lo que establezca el Decreto Nacional para los docentes oficiales del Decreto 2277 de 1979 en la vigencia 2024, como si estuvieran escalafonados, de acuerdo con su formación.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, 1. RECURSOS HUMANOS) FO RELACIÓN PERS_SP_4600100225 FO NOVEDADES PERS_SP_4600100225	SI	Se recibió el formato de relación del personal adscrito al contrato de cobertura educativa donde el contratista reportó la información referente a la contratación del personal y sus respectivos soportes de afiliación al sistema de riesgos laborales ARL y al sistema de seguridad social y parafiscales. Se revisaron los perfiles y los salarios del personal contratado y estos cumplen con los requisitos de experiencia y formación académica. Para el mes de septiembre no se presentaron ingresos y/o retiros de personal.
4. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales, liquidaciones e indemnizaciones y demás conceptos que correspondan de acuerdo con el personal contratado durante la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley, de conformidad a lo prescrito en materia de seguridad social para los contratistas de prestación de servicios por las Reformas Laboral y Pensional y según lo dispuesto por la ley 797 de 2003 modificatorio del artículo 15 de la ley 100 de 1993, según sea el caso. En caso de que la entidad contratista deba contar con los servicios de personas naturales o jurídicas adicionales a la relación de personal contratado	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 1. RECURSOS HUMANOS) SS_SP_4600100225 HONORARIOS _PS_SP_4600100225 SOP_NOM_SP_ 4600100225	SI	El contratista presentó el soporte de pago de la seguridad social del personal contratado correspondiente al mes de septiembre, pagado mediante las planillas 7945132994, 7941743492 y 7945449440 pagadas el 10 de octubre, teniendo en cuenta que el pago lo realizan mes vencido. Del personal contratado por honorarios presentaron las planillas 73523031 y 7941744472

y reportado al inicio de la ejecución del contrato, de carácter administrativo, directivo, docente, capacitadores y/o asesores; deberá demostrar la correspondiente afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, por el tiempo que ejerza la labor contratada. Bajo ninguna circunstancia el personal que preste sus servicios para el contratista, tendrá vinculación alguna con el Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, el Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA. La supervisión y/o interventoría verificará lo pertinente periódicamente.			pagadas el 03 y 10 de octubre respectivamente. Adicionalmente, se evidencia que los salarios y honorarios fueron pagados oportunamente por medio de transferencias bancarias al banco Davivienda el 14 de septiembre y el 01 de octubre. Los contratos del personal vinculado para la prestación del servicio se evidenció que estos fueron suscritos directamente entre la entidad contratista y el personal.
5. No suscribir contratos con docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la entidad territorial para la ejecución del contrato, ni mediante cooperativas de trabajo asociado o bolsas de empleo, de conformidad con el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 1. RECURSOS HUMANOS) HDV_EN_MZ_AB_MY_AG_4600100225	SI	Para los meses de enero, marzo, abril, mayo y agosto donde se presentaron ingresos de personal, se verificó el cumplimiento de esta obligación revisando el contrato de cada uno de los directivos y docentes, en donde se verificó que el contratista no contrató al personal por medio de terceros. De acuerdo con los certificados de afiliación también se pudo evidenciar el cumplimiento de la obligación ya que el personal contratado no hace parte de la planta de la entidad territorial. Se verificó también que, con respecto a las afiliaciones a la salud de los docentes y los directivos docentes, no pertenecen a un régimen de excepción o especial. Para el mes de septiembre no se presentaron ingresos de personal, por tal razón no aplica para el periodo.
6. Informar a la interventoría y/o supervisión mensualmente cualquier cambio en la planta de personal que se lleve a cabo durante la ejecución del contrato con relación al personal y directivos docentes. La entidad contratista garantizará que se cumplan los requisitos de formación de estos y la interventoría y/o supervisión realizará el seguimiento correspondiente.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, 1. RECURSOS HUMANOS) FO RELACIÓN PERS_SP_4600100225 FO NOVEDADES PERS_SP_4600100225	SI	Por medio de los formatos en mención, el contratista informó que para el mes de septiembre no se presentaron ingresos y/o retiros de personal.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

7. Mantener actualizado el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT, el cual deberá estar siempre en concordancia con los listados de estudiantes autorizados por la Secretaria de Educación, con lo asentado en el libro de matrículas y en el listado de control de asistencia y los reportes periódicos de calificaciones de cada estudiante, sin superar los cupos contratados. Igualmente registrar de forma adecuada en el SIMAT la caracterización de la población atendida. El contratista deberá atender las orientaciones de la Secretaría de Educación sobre el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT como herramienta que permite organizar y controlar el proceso de matrícula en todas sus etapas, así como tener una fuente de información confiable y disponible para la toma de decisiones. En ningún caso, el contratista podrá cargar información en SIMAT de estudiantes sin que estos hayan sido aprobados por la Secretaría de Educación Distrital, pues estos no serán reconocidos.	SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULAS BD CORTE SIMAT (30/09/2024)	SI	El Sistema Integrado de Matrículas estuvo habilitado para las entidades educativas por parte del Ministerio de Educación durante el mes de septiembre; la información allí registrada por los operadores fue insumo fundamental para el proceso de certificación. El contratista registró los estudiantes efectivamente aprobados por la Secretaría de Educación Distrital y estos fueron reconocidos dentro de la certificación del mes de agosto previo cruce de información y validaciones pertinentes de la Interventoría.
8. El contratista deberá reportar y mantener actualizada semanalmente la información de los estudiantes autorizados para ser atendidos a través del contrato, en el sistema de información que disponga la Interventoría y/o supervisión, y deberá atender las orientaciones que se den frente al proceso de verificación de la atención y certificación de los estudiantes. Además, deberá reportar mes vencido, los retiros de los alumnos beneficiarios indicando el motivo de estos y realizar la respectiva actualización de la novedad en el SIMAT de forma oportuna y en el sistema de información que establezca la interventoría y/o supervisión.	DIRECTORIO: 1 AX COBERTURA FOEA_SP_4600100225 AX_CE_SP_4600100225 AC_VE_SP_4600100225	SI	El contratista cumplió a cabalidad con la actualización de los datos de los estudiantes atendidos dentro del Sistema de Información de Cobertura Educativa (SICO); así mismo realizó el envío de la información requerida dentro de los plazos estipulados y en los formatos establecidos por la interventoría como también la matrícula de los estudiantes autorizados por el Comité de Cobertura en las respectivas actas del mes. El contratista reportó los retiros de los alumnos beneficiarios dentro de los tiempos acordes a las definiciones y directrices emitidas.
9. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte la interventoría y/o supervisión y aportar la información o documentación que se le requiera en relación con la ejecución del contrato, para el efecto. Además, es necesario que se cumpla en los términos solicitados, con los correctivos o requerimientos que se realicen para subsanar los hallazgos y el cumplimiento estricto de los planes de mejoramiento, que surjan para garantizar la prestación del servicio educativo de calidad.	**Componente Cobertura**		
	Archivos en medio digital, carpetas. 1. AX COBERTURA	SI	El contratista entregó la información requerida correspondiente al mes de septiembre, con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Durante el mes de septiembre no se presentaron reclamaciones de estudiantes no reconocidos en la certificación del mes de agosto. En el mes de septiembre no se aperturaron hallazgos o planes de mejoramiento frente a los cuales se hubiere solicitado información.
	Componente Administrativo Financiero		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	Archivos en medio digital, carpetas. 2. AX ADMON FINANCIEROS_SP_ 4600100225	SI	El contratista entregó la información requerida correspondiente al mes de septiembre, con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En el mes de septiembre no se aperturaron hallazgos o planes de mejoramiento frente a los cuales se hubiere solicitado información.
	Componente Pedagógico		
	Archivos en medio digital, carpeta 3. AX PEDAGÓGICOS	SI	El contratista entregó la información requerida correspondiente al mes de septiembre, con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En el mes de septiembre no se aperturaron hallazgos o planes de mejoramiento frente a los cuales se hubiere solicitado información.
10. Mantener indemne al Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación frente a cualquier reclamación que resultare de la ejecución y/o el cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato, según lo dispuesto en el manual de contratación del Distrito.	N/A	SI	Durante el mes de septiembre no se presentaron reclamaciones ni por la vía administrativa, ni judicial, derivadas del cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni relacionadas con el objeto del contrato.
11. Para las entidades que presten el servicio educativo contratado en sedes de propiedad del Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación, deberán aportar a la interventoría y/o supervisión en los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, el respectivo convenio o cualquier otro documento equivalente con el establecimiento educativo que les permita utilizar su planta física y sus medios educativos, siempre y cuando con ello no se afecte la prestación del servicio de la institución educativa oficial. Cualquier cambio en la(s) sede(s) de atención de acuerdo con la necesidad del servicio, deberá ser informado previamente de manera formal a la Secretaría de Educación para su correspondiente aprobación.	N/A	N/A	Teniendo en cuenta que el contratista presta los servicios en una sede arrendada, que cuenta con licencia de funcionamiento, no es aplicable la cláusula. Adicionalmente, para el mes de septiembre, la Interventoría no conoció ni recibió solicitudes por parte de los contratistas y oferentes de cambio, modificación, adición o exclusión de sedes para la prestación del servicio educativo diferentes a las reportadas inicialmente en la documentación allegada dentro del formato de datos básicos de los contratistas.
OBLIGACIONES DE ORDEN TÉCNICO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. Cumplir estrictamente con el calendario académico escolar 2024 definido por la Secretaría de Educación en la Resolución N° 202350077608 del 26 de septiembre de 2023 de acuerdo con la duración del contrato, de tal forma que garantice y dé cumplimiento a los	Formato Estudiantes Atendidos (AX-FOEA) AX-CE-SP-4600100225 Carpeta 1 AX Cobertura Carpeta	SI	Se verificó en medio digital en el mes de septiembre el formato de causas de ausentismo. En el mes de julio se aperturó un plan de mejoramiento

objetivos educativos y a las semanas curriculares. Así mismo, deberá cumplir con la planeación curricular aprobada por el Consejo Académico para la vigencia 2024, la cual estará sujeta a verificación de la interventoría y/o supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	Ver CAUSAS-AUSENTISMO en Carpeta 3 AX_ PEDAGÓGICO mes septiembre. 3 AX_ PEDAGÓGICO CALENDARIO ACADEMIC_FB Se verificó en medio digital o/y físico Acta N°02 de 12 de enero del 2024 en libro de actas del Consejo Directivo custodiado en la oficina de secretaría académica de la sede		(23/07/2024) por un posible incumplimiento al modificar el calendario Académico General (A) 2024, del segundo semestre, para CLEI V y VI, teniendo en cuenta la Resolución 202350077608 de 26 de septiembre de 2023, con relación a la semana del 07 al 13 de octubre (receso estudiantil). El 01/08/2024 La entidad envió los actos administrativos correspondientes a los ajustes de las jornadas escolares programadas para la semana de receso de octubre (Acta de Consejo Directivo, Acuerdo y Resolución No. 05 del 26 de julio de 2024), en estos dejaron planteado que estas dos jornadas se llevarán a cabo el 13 y 15 de agosto. En el acta del Consejo Directivo dejaron planteada la argumentación que se solicitó, por parte de la Interventoría, frente a la modificación del calendario académico. Se verificó en febrero, el cumplimiento del calendario académico y los actos administrativos de aprobación por parte del Consejo Directivo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 202350077608 de 26 de septiembre de 2023. Se realizó hallazgo en la visita del 29 de febrero, al momento de la verificación se encontró que la entidad no cumplió con el calendario académico de inicio de actividades académicas, definido por la Secretaría de Educación de Medellín, mediante Resolución 202350077608 de 26 de septiembre de 2023, en lo relacionado con el CLEI V y VI. Se estableció como plazo de cumplimiento para el plan de mejoramiento el 05 de marzo. La entidad no fue visitada en el mes de marzo, sin embargo, aportó las evidencias solicitadas en el plan de mejoramiento del mes de febrero (calendario académico), según lo establecido (02/03/2024): • Plan de mejoramiento para la recuperación de la jornada académica correspondiente a la

			primera semana del primer periodo 2024 (17 Y 19 DE ENERO) – CLEI V - VI Con respecto a la planeación curricular para el año lectivo 2024, se verificó su aprobación en acta del Consejo Directivo.
2. Prestar el servicio educativo conforme a lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 3011 de 1997 y las demás normas que le sean aplicables para el cumplimiento del objeto contractual; para el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Estudios, los Proyectos Educativos Obligatorios y el Sistema de Evaluación Institucional	Certificaciones (AX-CE-SP_4600100225) Carpeta 1 AX Cobertura AVI_02 en Carpeta 3 AX PEDAGÓGICO mes abril	SI	En el mes de abril se verificó la prestación del servicio mediante el cumplimiento del calendario académico, implementación del PEI y el SIE, diligenciamiento de libros reglamentarios, preparación para pruebas SABER y a través del conteo físico de estudiantes. Así mismo, se verificó el cumplimiento del calendario académico, la prestación del servicio, por medio del desarrollo de la Herramienta Integrada.
3. Cumplir de manera adecuada con los registros, libros reglamentarios y certificaciones a los cuales haya lugar acorde a la normatividad vigente. La interventoría y/o supervisión velará por su debido cumplimiento.	Se verificó en medio físico y/o digital los libros reglamentarios de Comisiones de Evaluación y Promoción, Registro de las actividades de apoyo, Comité de Convivencia Escolar, libro Registro de Diplomas, libro de Actas de Graduación, certificado Servicio Social y Horas Constitucionales, custodiados en la oficina de secretaría de la institución, mes agosto. Se verificó en medio físico y/o digital los libros reglamentarios de Comisiones de evaluación y promoción, registro de las actividades de apoyo, comité de convivencia escolar, custodiados en la oficina de secretaría de la institución, mes julio. Se verificaron en medio físico y/o digital los libros del Comité de Convivencia Escolar, Comisión de Evaluación y Promoción y el registro de las actividades de apoyo custodiados en la oficina de secretaría de la institución, mes abril Se verificaron en medio digital y/o físico los libros del	SI	En el mes de agosto se verificaron los libros correspondientes a las Comisiones de Evaluación y Promoción, Registro de las actividades de apoyo, Comité de Convivencia Escolar, libro Registro de Diplomas, libro de Actas de Graduación, certificado Servicio Social y Horas Constitucionales. En el mes de julio se verificaron los libros correspondientes al Comité de Convivencia Escolar, Comisión de Evaluación y Promoción, el registro de las actividades de apoyo. En el mes de abril se verificaron los libros correspondientes al Comité de Convivencia Escolar, Comisión de Evaluación y Promoción, y el registro de las actividades de apoyo En la visita del mes de abril se realizó verificación en sitio, del libro de matrícula, posible incumplimiento generado en el mes de febrero. Se llevó a cabo revisión aleatoria de algunos folios: 240001, 240006, 240021, 240027, 240033, 240039, 240049, 240056, 240060, 240061. Este libro se encuentra abierto aún, en él aparecen registrados los estudiantes

	Consejo Directivo y Consejo Académico custodiados en la secretaría de la institución, mes febrero. Se verificó en medio físico el libro de matrículas custodiado en la secretaría de la institución, mes febrero.		nuevos, folio del 240001 al 240061, en la verificación aleatoria se observó adecuado diligenciamiento de todos los campos, incluyendo la firma de la rectora, no se evidenciaron enmendaduras. Por lo anterior, se dio cierre al hallazgo relacionado con este libro. Durante la visita, en el mes de febrero, se verificó el correcto diligenciamiento de los libros de actas correspondientes a Consejo Directivo, Consejo Académico y libro de matrículas. Así mismo el certificado de estudio. Se realizó hallazgo en la visita del 29 de febrero, al momento de la verificación el contratista NO cumplía con el adecuado diligenciamiento de los libros, registros y certificaciones según normatividad vigente; el libro de matrícula presentó enmendaduras e información incompleta. Se estableció como plazo de cumplimiento para el plan de mejora el mes de abril.
4. El contratista deberá contar con el acto administrativo de adopción del Proyecto Educativo Institucional (PEI) o sus modificaciones, lo cual estará sujeto a verificación de la interventoría y/o supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	ACTO ADMIN PEI 3. AX PEDAGÓGICO mes de abril	SI	En el mes de abril se verificaron los actos administrativos mediante los cuales el contratista adoptó el PEI.
5. Dar estricto cumplimiento a las políticas de ingreso, permanencia, promoción (incluyendo la anticipada), repitencia y egreso de los estudiantes objeto del contrato.	Se verificó el SIE, la Comisión de Evaluación y Promoción en archivo digital, en el mes de abril.	SI	Se verificó en el mes de abril el SIE y la comisión de evaluación y promoción, en la cual reportan los lineamientos de ingreso, permanencia, promoción, repitencia y egreso de los estudiantes.
6. Formular la autoevaluación, el Plan de Mejoramiento y el Plan de Acción Institucional en la herramienta integrada de la Secretaría de Educación. Para el proceso de Autoevaluación Institucional, a más tardar la última semana del mes de enero de 2024 y para el proceso de Plan de Mejoramiento y Plan de Acción Institucional, a más tardar la última semana del mes de febrero de 2024 según la Resolución N° 202320153966 de 12 de octubre de 2023. La interventoría y/o supervisión se encargará de revisar y validar la información en la herramienta y el cumplimiento de las fechas establecidas.	Herramienta Integrada en www.medellin.gov.co	SI	Resolución No 202320153966 de 12 de octubre de 2023, se verificó en el mes de agosto el seguimiento a las actividades del Plan de Acción de la herramienta integrada de la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín..

7. EL CONTRATISTA deberá presentar en el primer mes de ejecución del contrato un plan de preparación para la presentación de las pruebas SABER de los CLEI correspondientes en la vigencia 2024, así mismo deberá presentar antes de finalizar el primer semestre del año un informe que dé cuenta del análisis de los resultados del proceso de preparación para la presentación de las pruebas, y con éste un plan de intervención inmediata que consiste en la formulación de estrategias para el refuerzo de conocimientos. Deberá realizar las pruebas y simulacros que programe para la vigencia 2024 el Ministerio de Educación Nacional y presentar un informe a la interventoría y/o supervisión, que dé cuenta del proceso realizado a lo largo de la ejecución del contrato. En caso de que el ICFES no programe presentación de pruebas en algún CLEI, la entidad deberá garantizar de igual forma la preparación de los estudiantes y presentación del Plan de Intervención Inmediata de refuerzo de conocimientos. Para las instituciones que prestan el servicio educativo en CLEI VI deberán acreditar la inscripción de los estudiantes para la presentación de las pruebas ante el ICFES.	Se verificó archivo digital con el informe de resultados de actividades para la preparación de las Pruebas SABER, mes julio. Se verificó archivo digital con el listado de los estudiantes inscritos para la presentación de las pruebas ante el ICFES, mes julio Se verificó archivo digital Plan de preparación para la presentación de las Pruebas SABER, mes abril.	SI	En visita realizada en el mes de julio se verificaron las actividades desarrolladas para la preparación de las pruebas Saber del CLEI VI. Además, el listado de estudiantes inscritos para la presentación de las pruebas ante el ICFES. En el mes de abril se verificaron las actividades desarrolladas para la preparación de las pruebas Saber de CLEI VI. El contratista presentó en el mes de febrero el plan de preparación para las pruebas SABER de la vigencia 2024, este se encuentra ubicado en la plataforma Owncloud de la interventoría. Durante la ejecución del contrato se realizará el respectivo seguimiento.
8. Garantizar que la relación alumno/grupo y alumno/docente, en sus mínimos y máximos de conformidad con lo establecido en el Decreto 3020 de 2002, se ajuste a lo establecido en el proyecto educativo institucional, sin sobrepasar en ningún caso el valor del contrato.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, 1. RECURSOS HUMANOS) RELACIÓN TECNICA_SP_4600100225	SI	En el mes de septiembre se revisó la certificación de estudiantes y la relación del personal contratado para la prestación del servicio, cumpliendo así con la relación técnica requerida para el presente contrato.
9. Presentar a la interventoría y/o supervisión un informe mensual correspondiente al mes de certificación que detalle las causas de la ausencia reiterada de los alumnos y alumnas atendidos mediante el contrato de Cobertura Educativa, expresada también en términos de número de estudiantes y porcentaje, además el diseño de un plan que contenga las estrategias para prevenir la deserción escolar.	Ver CAUSAS AUSENTISMO _ SP en Carpeta 3 AX pedagógico	SI	El contratista presentó el formato de causas de ausentismo correspondiente al mes de septiembre
10. Abstenerse de iniciar los Ciclos Lectivos Especiales Integrados – CLEI – (3 al 4) en el segundo semestre del año.	AVI_04 en Carpeta 3 AX PEDAGÓGICO mes agosto. AX_COBERTURA (AX-FOEA) AX-CE-AG-4600100225 Carpeta 1 AX COBERTURA	SI	En el mes de agosto se verificó que el contratista no inició los Ciclos Lectivos Especiales Integrados – CLEI – (III y IV). A través del proceso de conteo se verificó que el contratista no aperturó los CLEI del CLEI III y IV.
11. El contratista entregará a cada alumno los módulos correspondientes al CLEI en que se encuentran matriculados acorde con su Proyecto Educativo Institucional – PEI y plan de estudios, lo cual es parte constitutiva de la canasta educativa y no podrán ser cobrados a los estudiantes. Los módulos, así como la dotación didáctica y bibliográfica deberán ser adquiridos por la entidad contratista, dentro de los primeros seis (6) meses contados a partir de	ENTRE MÓDULOS Carpeta 3 AX Pedagógico, mes agosto	SI	En el mes de agosto se confirmó la entrega oportuna de módulos con los estudiantes. Del mismo modo, la entidad contratista presentó el formato de entrega Para esta entidad la entrega de módulos es semestral para CLEI V y VI; anual para CLEI III y IV, por lo tanto, a la fecha han

aceptación de la fecha de inicio del contrato y estar acorde con lo descrito en el plan de estudios y la proyección de ejecución de la canasta educativa. La interventoría y/o supervisión se encargará de verificar cada periodo académico que los estudiantes objeto del contrato cuenten con los respectivos módulos.			realizado una sola entrega para los CLEI III y IV; dos entregas para los CLEI V y VI..
DE ORDEN ADMINISTRATIVO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. Instalar o mantener de forma visible en la entrada principal de la Institución y sus sedes, una valla en la cual se indique el nombre de la institución educativa del prestador del servicio educativo y los datos de la respectiva sede (Nombre, dirección y teléfono), de acuerdo con las especificaciones determinadas por el Secretaria de Educación. Dicha obligación deberá cumplirse en los primeros dos meses de ejecución del contrato, previa aprobación de la Interventoría y/o supervisión.	Fotografía digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 6. OTRAS OBLIGACIONES) VALLA_EN SOLICITUD APROBACIÓN VALLA_AG_4600100225 (Evidencia fotográfica Valla)	SI	El contratista cumple con la valla de acuerdo con las orientaciones. Se pudo validar en el mes de enero por medio de evidencia fotográfica que el contratista cuenta con las vallas de acuerdo a las indicaciones técnicas suministradas por la Secretaría de Educación. La valla de la Sede CORPOCEMPED se encuentra actualizada e instalada cumpliendo con las especificaciones técnicas.
2. Fijar en un lugar visible durante toda la vigencia del contrato la Resolución de Aprobación de Estudios o Licencia de Funcionamiento.	Fotografía digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 6. OBLIGACIONES ADICIONALES) LICENCIA FUNCMTO_FB_4600100225	SI	Se pudo validar en el mes de febrero por medio de evidencia fotográfica que el contratista cuenta con la licencia de funcionamiento del establecimiento educativo
3. Expedir los certificados de estudio y diplomas de los estudiantes bajo el nombre del Establecimiento Educativo no oficial sin ningún costo.	Se verificó en medio digital y físico el certificado de estudio expedido por la secretaría de la institución, mes febrero.	SI	En el mes de febrero se verificó que, el certificado de estudio se expide bajo el nombre del Establecimiento Educativo no oficial sin ningún costo.
4. Abstenerse de exigir o sugerir a los padres de familia, acudientes o estudiantes atendidos por cobertura, valor económico alguno por cualquier tipo de concepto y/o derechos académicos (matrículas, pensiones, cuotas adicionales, servicios complementarios, cobros periódicos, derechos de grado u otros conceptos). La interventoría y/o supervisión velará por el cumplimiento de esta disposición con el fin de que no se afecte la gratuidad del servicio de educación a la comunidad educativa.	N/A	SI	En el mes de septiembre no se evidenciaron cobros económicos a los padres de familia o acudientes por la prestación del servicio educativo, además, no se han presentado reclamaciones al respecto.
5. Presentar a la interventoría y/o supervisión, la evidencia de la remisión del formulario estadístico por plantel – DANE – C600, en los términos y condiciones establecidos por el DANE para el efecto.	(Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 6. OTRAS OBLIGACIONES) COMUNICADO_DANE_SP_4600100225	N/A	En la presente vigencia 2024 no se debe cumplir con la presente obligación, en tanto que, el DANE mediante comunicado Operativo de septiembre del año en curso, informó que se está actualizando el instrumento de recolección de

			información para la operación estadística de Educación Formal (EDUC) en 2024, motivo por el cual la recolección de datos no se realizará en el presente año y que se prevé que la recolección del formulario C600 para EDUC2024 inicie en el primer trimestre de 2025.
DE ORDEN FINANCIERO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. Preparar y entregar a la interventoría y/o supervisión, antes de cumplir los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, el formato de la canasta educativa suministrado por la Secretaría de Educación, que se ofertará según la matrícula registrada. Los recursos de la canasta solo podrán ser invertidos en las sedes donde se presta el servicio educativo. La interventoría y/o supervisión del contrato será quien apruebe la canasta propuesta verificando que se cumpla con los componentes de la canasta educativa. Para las modificaciones o ajustes a la misma, se debe solicitar aprobación a la supervisión y/o interventoría previa a la ejecución.	Archivos en medio digital (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) F3-SOLICI_TRASLADOS_RUBROS 2024 - 4600100225 FO CANASTA EDU EN FO CANASTA EDU_JL_4600100225	SI	La proyección de la canasta educativa fue entregada por el contratista en los primeros diez (10) días calendario de ejecución y esta fue aprobada por parte de la Interventoría en el mes de febrero. Para el mes de septiembre la entidad no solicitó traslado de rubros en el presupuesto.
2. Responder ante el Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación por la correcta y oportuna inversión de los dineros únicamente en la(s) sede(s) en donde se presta el servicio educativo, no incluye sedes administrativas; de acuerdo con los componentes de la canasta educativa básica aprobada previamente por la supervisión y/o interventoría, presentando para ello un balance mensual del contrato con el correspondiente estado de la inversión. Los componentes de la canasta educativa se invertirán en los rubros discriminados y aprobados, salvo recomendación en sentido diferente por parte de la interventoría y/o supervisión del contrato.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) SEG EJECUCIÓN PPTAL_SP_4600100225	SI	El contratista remitió el formato de seguimiento a la ejecución presupuestal, de acuerdo con las indicaciones brindadas, y dando cumplimiento a la obligación, detallando la ejecución de acuerdo con los rubros de la canasta. Dicha ejecución del mes de septiembre fue validada con los soportes y pagos realizados relacionados en la hoja de control de compras y gastos.
3. El contratista podrá adquirir equipos tecnológicos y mobiliario por REPOSICIÓN destinados exclusivamente para la prestación del servicio educativo (estudiantes/docentes) y para las sedes en las que se presta el mismo. EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría y/o supervisión mensualmente el inventario actualizado con los bienes de REPOSICIÓN adquiridos con los recursos de la canasta educativa. Solo se podrán reponer aquellos bienes que se encuentren en mal estado y que no sean útiles para la prestación del servicio educativo; para tal efecto deberá presentar la evidencia del estado del bien que se repone que dé cuenta de la necesidad de dicha reposición teniendo en cuenta el inventario de bienes presentado con la aceptación de la propuesta; la supervisión y/o interventoría hará la respectiva verificación y	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) INVENTARIO_EN	N/A	Para el mes de septiembre el contratista no realizó compras de bienes, por lo cual no hubo cambios en el inventario. El formato de inventario fue presentado en el mes de enero.

validación en los informes de ejecución de canasta presentados mensualmente por el contratista.			
4. Con el fin de mantener la(s) planta(s) física(s) donde se presta el servicio educativo en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato, el contratista podrá ejecutar recursos en reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física, tales como, daños en paredes, vidrios, puertas, ventanas, conexiones eléctricas y/o electrónicas, unidades sanitarias y griferías, siempre y cuando el rubro este proyectado en la canasta educativa. La supervisión y/o interventoría aprobará los gastos por reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física en el mes siguiente a su ejecución, con la presentación de los debidos soportes como registro fotográfico del antes y del después que demuestren la inversión en los ítems antes descritos.	N/A	N/A	Durante el mes de septiembre, el contratista no ejecutó Gastos Generales relacionados con mantenimiento de la infraestructura física.
5. EL CONTRATISTA deberá realizar la inversión respectiva para la dotación didáctica y bibliográfica dentro de los primeros seis (6) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato, la cual deberá estar acorde con lo descrito en el plan de estudios y la proyección de ejecución de la canasta educativa.	N/A	N/A	Para el mes de septiembre no se ejecutaron Gastos en Material Educativo.
6. Rendir informes periódicos, en los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, sobre la ejecución y desarrollo del contrato, según criterios y cronograma que establezca para tal fin la interventoría y/o supervisión. Los informes serán del mes inmediatamente anterior.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) SEG EJECUCIÓN PPTAL_SP_4600100225	SI	El contratista dió cumplimiento a la obligación, remitiendo en los tiempos establecidos por la interventoría, la información de la ejecución financiera del mes de septiembre, debidamente soportada y de acuerdo a los criterios establecidos.
7. Llevar y presentar a la interventoría y/o supervisión la contabilidad por contrato o por centro de costos, donde se identifiquen de manera explícita los recursos del contrato al interior de la contabilidad de la entidad.	Archivos en medio digital: Archivo digital (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) LIBAUX_SP_4600100225	SI	El contratista presentó el libro auxiliar correspondiente al mes de septiembre, donde se evidencia la ejecución financiera del contrato y coherente con la reportada en el informe de ejecución presupuestal.

1.2 Componente Cobertura

- **Certificación de Estudiantes**

Al realizar la verificación en cuanto a la efectiva atención de los estudiantes correspondientes del mes de septiembre de 2024, se contempló el procedimiento ya establecido por los estudios previos del contrato, en este sentido, durante el proceso se

tuvo en cuenta los estudiantes provenientes de las siguientes fuentes de información: Listados iniciales de continuidad, listados iniciales de estudiantes nuevos, y actas de comité de cobertura hasta la 040 emitida el 23 de septiembre de 2024. Para esta verificación se tomó como referencia la no superación de los cupos contratados por la entidad y la existencia de las sedes reportadas por la misma en los documentos iniciales.

La verificación de los estudiantes mediante los conteos programados en los recorridos 1 y 2 se realizó con el uso del Sistema de Información de Cobertura Educativa (SICO), sistema cuyo insumo inicial eran los formatos diligenciados por las entidades y que fueron base para la certificación del mes de enero. Adicionalmente, se cargaron las actas de estudiantes aprobadas por el Comité de Cobertura con el objetivo de que la atención a estos fuera verificada en campo por los técnicos de conteo. Cada proceso de conteo en las sedes y jornadas que el contratista reportó arrojó un acta que se encuentra adjunta en los anexos de los informes parciales.

El proceso de conteo o validación en sitio de estudiantes se llevó a cabo en 2 fragmentos del mes, la primera parte comprendida entre el 01 y 14 de septiembre, y la segunda parte (2do recorrido) comprendido entre el 15 y 29 de septiembre. Posteriormente, se realizó el diligenciamiento de las actas de verificación previa solicitud de las evidencias de atención, muchas ya tomadas en campo durante el 2do recorrido, proceso que se extendió hasta el 03 de octubre.

El día 30 de septiembre recibimos por parte de la Secretaría de Educación una base de datos detallada del Sistema Integrado de Matriculas (SIMAT), insumo fundamental para contrastar la información contenida dentro del Sistema de Información de Cobertura Educativa (SICO).

Posterior al cruce de información realizado entre ambas bases de datos, y partiendo de las novedades de verificación detalladas por el componente de cobertura, se construyó un archivo matriz que sería la base de certificación.

De acuerdo con lo anterior, la interventoría deja constancia que se realizó el debido proceso de verificación y certificación de la siguiente manera:

CERTIFICACIÓN SEPTIEMBRE DE 2024			
OFERENTE	VERIFICADOS	CERTIFICADOS	NO CERTIFICADOS
CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO CORPOCEMPED	107	103	4
TOTALES	107	103	4

- **Reconocimiento de cupos y descuentos mensuales.**

A la fecha de elaboración del presente informe, la entidad no ha presentado solicitud de reconocimiento por estudiantes no certificados en el mes de agosto de 2024, de igual manera, tampoco se presentaron descuentos de meses anteriores. De presentarse algún

tipo de ajuste o descuento de estudiantes posteriores, estos se verán reflejados en el informe correspondiente.

- **Certificación de cupos mensuales con reconocimientos y descuentos mensuales**

A continuación, se muestra el comportamiento de la certificación mensual.

PERIODO CERTIFICADO	CUPOS CONTRATADOS	CUPOS CERTIFICACIÓN	CUPOS AJUSTADOS	CUPOS DESCONTADOS	TOTAL CERTIFICADO	DIFERENCIA	%
ENERO	138	74	0	0	74	64	53.62%
FEBRERO	138	113	0	0	113	25	81.88%
MARZO	138	118	9	0	127	11	92.02%
ABRIL	138	129	0	0	129	9	93.47%
MAYO	138	123	0	0	123	15	89.13%
JUNIO	138	112	0	0	112	26	81.15%
JULIO	138	103	0	0	103	35	74.64%
AGOSTO	138	106	0	0	106	32	76.81%
SEPTIEMBRE	138	103	0	0	103	35	74.64%

Ver los anexos respectivos en la carpeta cobertura del contrato en el sistema de información de la Interventoría, entre ellos:

- Cobertura Educativa, Certificación de estudiantes (CE)
- Actas de recorrido y verificación (AC_VE)
- Cobertura Educativa, Formato de Estudiantes Atendidos (FOEA)

1.3 Componente Pedagógico

- **Consolidado de visitas y/o encuentros realizados durante la ejecución del contrato**

ACTA No.	FECHA DE VISITA	SEDE	TOTAL, DE VISITAS REALIZADAS
1	29/02/2024	Centro Empresarial Educativo - CEMPED	1
2	26/04/2024	Centro Empresarial Educativo - CEMPED	1
Visita Adicional No. 1	23/05/2024	Centro Empresarial Educativo - CEMPED	1
3	24//07/2024	Centro Empresarial Educativo - CEMPED	1
4	15/08/2024	Centro Empresarial Educativo - CEMPED	1
Total, de visitas realizadas a la fecha			5
Total, de visitas proyectadas durante la vigencia del contrato			5

La entidad contratista presta el servicio educativo en una única sede y por lo tanto, el seguimiento a la ejecución del contrato se cumple de manera bimestral. A la fecha se han

realizado cuatro visitas, además de una adicional en el mes de mayo, en las cuales se verificaron los siguientes aspectos:

Visita mes de febrero: adopción del calendario académico por parte del Consejo Directivo, aprobación de la planeación curricular y del plan de estudios incluyendo la descripción del material didáctico, desarrollo de la autoevaluación en la herramienta integrada de la Secretaría de Educación, diligenciamiento de los libros correspondientes a matrículas, Consejo Directivo y Consejo Académico, cartelera institucional con el horario general de todos los grupos, docentes responsables y cronograma de actividades.

Visita mes de abril: Proyecto Educativo Institucional – PEI, modelo pedagógico, Sistema Institucional de Evaluación - SIE, actos administrativos de adopción y aprobación del PEI, Plan de deserción escolar con sus respectivas estrategias, actividades de preparación para la presentación de las pruebas SABER, diligenciamiento de los libros reglamentarios correspondientes al Comité de Convivencia Escolar, comisiones de evaluación y promoción, registro de actividades de apoyo, el desarrollo de la autoevaluación, plan de mejoramiento y plan de acción en la herramienta integrada de la Secretaría de Educación, el desarrollo de la semana institucional de marzo, idoneidad y jornada de democracia.

Visita adicional en el mes de mayo del componente pedagógico, financiero y jurídico: relación técnica y asignación académica.

Visita mes de julio: manual de convivencia, sistema nacional de convivencia escolar, actos administrativos manual de convivencia, implementación de proyectos educativos obligatorios, informe de resultados de las actividades de preparación para las pruebas Saber, estudiantes inscritos antes el ICFES del CLEI 6, libros reglamentarios comisión de evaluación y promoción, registro de actividades apoyo y comité de convivencia escolar, material educativo, idoneidad.

Visita mes de agosto: cartelera institucional con el horario general de todos los grupos, docentes responsable y cronograma de actividades, libros reglamentarios Comisión de evaluación y promoción, registro de actividades de apoyo, comité de convivencia escolar, Libro registro de Diplomas, Actas de Grado, Certificado de Servicio Social, Certificado Horas Constitucionales, proyectos educativos obligatorios de junio y julio, Sistema de convivencia escolar Ley 1620, lo que tiene que ver con la activación de rutas por situaciones que afectan la convivencia escolar y el debido proceso, SIE, lo relacionado con las estrategias pedagógicas en el aula para evaluar a los estudiantes y la utilización de los diversos recursos , el plan de acción de la Herramienta Integrada

El detalle de los aspectos verificados se encuentra en las actas pedagógicas No.1, No.2, No 3 y No 04, en los respectivos informes y anexos de cada mes.

La entidad reportó como **causa de ausentismo** del mes de SEPTIEMBRE la falta de pasajes con un 16.5%; como estrategias para la prevención de esto plantearon, establecer canales de comunicación asertiva con las familias para la prevención e intervención en el ausentismo y fracaso escolar, la secretaria académica realiza las llamadas y comunicación

por wasap, para conocer el motivo de la falta de los estudiantes; implementan estrategias para que, ante la ausencia, favorecer la puesta al día de temas y la nivelación de actividades pendientes.

Después de la revisión realizada, se evidencia que la entidad cumple con la prestación del servicio educativo de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3011 de 1997.

1.4 Componente Administrativo

- **Consolidado de visitas y/o encuentros realizados durante la ejecución del contrato**

ACTA No.	FECHA DE VISITA	SEDE	CONSOLIDADO DE VISITAS
1	27/02/2024	Centro Empresarial Educativo - CORPOCEMPED	1
2	08/03/2024	Centro Empresarial Educativo - CORPOCEMPED	2
3	26/04/2024	Centro Empresarial Educativo - CORPOCEMPED	3
4	07/05/2024	Centro Empresarial Educativo - CORPOCEMPED	4
5	11/06/2024	Centro Empresarial Educativo - CORPOCEMPED	5
6	10/07/2024	Centro Empresarial Educativo - CORPOCEMPED	6
7	12/08/2024	Centro Empresarial Educativo - CORPOCEMPED	7
8	11/09/2024	Centro Empresarial Educativo - CORPOCEMPED	8
9	09/10/2024	Centro Empresarial Educativo - CORPOCEMPED	9
Total, de visitas realizadas a la fecha			9

En el mes de octubre se realizó la visita a la sede donde se presta el servicio educativo, esta verificación se hizo para los soportes entregados de la ejecución del contrato del mes de septiembre. Durante la visita se realizaron las observaciones necesarias, las cuales fueron subsanadas en campo, se realizó la elaboración del acta de visita y se procedió con su firma. La visita fue atendida por Sandra Janeth Berrio Restrepo - Contadora, quien es la persona encargada de atender el componente administrativo/financiero para el contrato de cobertura educativa.

- **Relación Técnica:**

A continuación, la relación alumno/grupo y alumno/docente presentada por la entidad:

NOMBRE DE LA SEDE	NIVEL EDUCATIVO	CANTIDAD DE GRUPOS	CANTIDAD ESTUDIANTES COBERTURA	DOCENTES	COORDINADORES
CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO CORPOCEMPED	CLEI IV	2	46	4	0
	CLEI V	0	0		
	CLEI VI	2	57		
TOTAL		**4**	**103**	**4**	**0**

Se certifican 103 estudiantes distribuidos en 4 grupos de diferentes niveles educativos (ver anexos componente de cobertura).

Se evidencia que la entidad no cuenta con coordinadores contratados por cobertura. Cuenta con 4 docentes contratados por la canasta para garantizar la prestación del servicio educativo a los 103 estudiantes de cobertura, los cuales rotan en los 4 grupos.

- **Relación de personal**

En la siguiente tabla se evidencia el personal adscrito al contrato de cobertura educativa por cargo:

Relación De Personal Contratado	
Cargo	Personal contratado
Personal directivo docente	1
Personal docente	4
Personal administrativo	1
Personal de apoyo	0
Personal de servicios generales	2
Total Recurso Humano	8

Nota: Con respecto a la relación de personal, se presenta que la entidad tiene contratado para prestar el servicio educativo 8 personas distribuidos en personal directivo docente, personal docente, personal administrativo y personal de servicios generales.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- **Novedades del Personal adscrito al contrato**

En el periodo de ejecución entre los meses de enero a septiembre, se han reportado las siguientes novedades de ingreso y/o retiro de personal. Para el mes de septiembre no se presentaron ingresos y/o retiros de personal.

REGISTRO DE RETIROS Y REEMPLAZOS DEL PERSONAL							
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FECHA RETIRO	PERSONA QUE LO REEMPLAZA	FECHA DE INICIO REEMPLAZO	SEDE	OBSERVACIONES
1	VICTOR ALFONSO LLORENTE VELASQUEZ	DOCENTE	05/03/2024	ROSA JACINTA PALACIOS CÓRDOBA	06/03/2024	CENTRO	RENUNCIA E INGRESO
2	ROSA JACINTA PALACIOS CORDOBA	DOCENTE	23/04/2024	HERMANN PEÑALOZA SERNA	24/04/2024	CENTRO	RENUNCIA E INGRESO
3	ANA TILDE TASCON PERDOMO	SERVICIOS GENERALES	30/04/2024	LUZ MERY FLOREZ MARIN	29/04/2024	CENTRO	RENUNCIA E INGRESO
4	LILIANA ALEXANDRA VALENCIA CAICEDO	DOCENTE	24/05/2024	LILIANA ALEXANDRA VALENCIA CAICEDO	25/05/2024	CENTRO	CAMBIO DE CONTRATO
5	CARLOS ARTURO HERNÀNDEZ HENAO	DOCENTE	24/05/2024	CARLOS ARTURO HERNÀNDEZ HENAO	25/05/2024	CENTRO	CAMBIO DE CONTRATO
6	HERMANN PEÑALOSA SERNA	DOCENTE	24/05/2024	HERMANN PEÑALOSA SERNA	25/05/2024	CENTRO	CAMBIO DE CONTRATO
7	HERMANN PEÑALOSA SERNA	DOCENTE	31/07/2024	OLSIDIER ADRIAN HENAO RODRÍGUEZ	02/08/2024	CENTRO	RENUNCIA E INGRESO

A continuación, se relaciona el reporte acumulado de novedades de personal al mes de septiembre.

REGISTRO DE NOVEDADES DEL PERSONAL							
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MOTIVO AUSENCIA	FECHA DE INICIO	FECHA DE REINTEGRO	TOTAL DÍAS	SEDE
1	LUZ MERY FLOREZ MARIN	SERVICIOS GRALES	INCAPACIDAD	13/07/2024	15/07/2024	2	CENTRO

- **Aportes al Sistema de Seguridad Social**

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Pago Parafiscales	Total pagado en el periodo
Enero	7914960376	$1.611.000	$2.061.700	$67.700	$1.160.800	$4.901.200
Febrero	7918693161	$2.326.200	$2.984.400	$6.574	$1.498.500	$6.815.674
Marzo	7921315532	$2.332.700	$2.985.700	$8.274	$1.540.400	$6.867.074
Abril	7925933370	$2.140.200	$2.743.600	$88.700	$1.534.000	$6.508.500
Mayo	7930321758	$2.124.000	$2.729.800	$88.000	$1.509.500	$6.451.300
Junio	7934104204	$2.489.600	$1.945.000	$81.500	$1.400.400	$5.916.500
	7930612396	$208.000	$0	$20.400	$78.000	$306.400
Julio	7936943033	$1.672.600	$2.140.900	$69.700	$1.196.600	$5.079.800
	7934185123	$208.000	$0	$20.400	$78.000	$306.400
Agosto	7941158311	$375.000	$480.000	$15.800	$270.000	$1.140.800
	7941156511	$1.335.000	$1.708.800	$56.000	$961.200	$4.061.000
	7941729287	$0	$312.000	$27.200	$78.000	$417.200
Septiembre	7945132994	$1.412.500	$1.808.000	$59.300	$1.017.000	$4.296.800
	7945449440	$375.000	$480.000	$15.800	$270.000	$1.140.800
	7941743492	$0	$312.000	$20.400	$78.000	$410.400

Nota: Los valores de pago de las planillas Nro. 7945132994, 7945449440 y 7941743492 de seguridad social corresponde a todo el personal que maneja el contratista para el Programa de Cobertura Educativa Medellín para el Contrato No. 4600100225.

La planilla 7941743492 no cuenta con pago en Salud, y corresponde a los docentes que celebraron un Contrato de Trabajo a Tiempo Parcial - Término Definido, Decreto 2616 de 2013 y Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo, afiliación a Pensión (la escoge el empleado), ARL (Sura) y Caja de Compensación (COMFAMA), y cumplen con el requisito de estar afiliados al régimen subsidiado en salud o encontrarse afiliado como beneficiario al régimen contributivo.

Para el personal por prestación de servicios la entidad presentó las planillas Nro. 7941744472 y 73523031 para la Rectora y uno de los Docentes respectivamente.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
20/02/2024	Hasta el 31 de enero de 2024	Martha Cecilia Herrera Rios - Revisor Fiscal
12/02/2024	Hasta el 29 de febrero de 2024	Martha Cecilia Herrera Rios - Revisor Fiscal
15/04/2024	Hasta el 31 de marzo de 2024	Martha Cecilia Herrera Rios - Revisor Fiscal
14/05/2024	Hasta el 30 de abril de 2024	Martha Cecilia Herrera Rios - Revisor Fiscal
14/06/2024	Hasta el 31 de mayo de 2024	Martha Cecilia Herrera Rios - Revisor Fiscal
15/07/2024	Hasta el 30 de junio de 2024	Martha Cecilia Herrera Rios - Revisor Fiscal
13/08/2024	Hasta el 31 de julio de 2024	Martha Cecilia Herrera Rios - Revisor Fiscal
12/09/2024	Hasta el 31 de agosto de 2024	Martha Cecilia Herrera Rios - Revisor Fiscal
15/10/2024	Hasta el 30 de septiembre de 2024	Martha Cecilia Herrera Rios - Revisor Fiscal

- **Inventario**

El contratista entregó el formato de inventario a la Secretaría de Educación al inicio del contrato dando cumplimiento a lo establecido en las cláusulas contractuales. Así mismo, entregó a la interventoría el formato de inventario actualizado al mes de enero, para el mes de septiembre el contratista no reportó compras para reposición de equipos, por tanto, no hubo modificaciones al inventario reportado.

- **Modificaciones al contrato:**

Durante la ejecución del presente contrato se realizaron las siguientes modificaciones al mismo:

Número de Modificación	Tipo de Modificación contractual	Fecha de Aprobación de la Modificación
1	PRIMERO: Aclarar que el valor alumno en los estudios previos 37101 es como se dice a continuación: • Valor total alumno mes es, CIEN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($100.034) • Valor alumno por mes $92.624 • Honorarios alumno por mes $7.410	09/02/2024

- **Relación de designaciones de supervisión y/o interventoría**

Nombre y Apellido	Entidad/Cargo	Rol	Fecha
Sandra Liliana Posada Muñoz	Secretaría de Educación Profesional Universitaria	Supervisora Unipersonal a los contratos de Cobertura Educativa de 2024	Enero 15 de 2024
Karol Julieth Forero Páez	Directora de Extensión y Proyección Social	Interventora delegada (Resolución Rectoral 169)	Febrero 14 de 2024

Nota: A partir de la fecha de suscripción del Contrato Interadministrativo No. 4600100268 de 2024, celebrado entre la Institución Universitaria Pascual Bravo y la Secretaría de Educación Municipal del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín, el Rector Juan Pablo Arboleda Gaviria, en calidad de Representante Legal de la Institución Universitaria Pascual Bravo ejerció las funciones de Interventor y el 14 de febrero de los corrientes, mediante la Resolución Rectoral 169, delegó esta función en la Dirección de Extensión y Proyección Social a cargo de KAROL JULIETH FORERO PÁEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.108.206.127 de Murillo – Tolima.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- **Cobertura y certificación**

Mes	Número de estudiantes a certificar mes	N° de días a certificar	Costo estudiante mes canasta	Valor total atención del mes	Ajuste de cupos meses anteriores		Valor total ajuste	Total, valor a facturar después de ajustes
					Descontados	Reconocidos		
Enero	74	16	$ 100.034	$ 3.948.009	0	0	$ 0	$ 3.948.009
Febrero	113	30	$ 100.034	$ 11.303.842	0	0	$ 0	$ 11.303.842
Marzo	118	30	$ 100.034	$ 11.804.012	0	0	$ 0	$ 11.804.012
Abril	129	30	$ 100.034	$ 12.904.386	0	9	$ 900.306	$ 13.804.692
Mayo	123	30	$ 100.034	$ 12.304.182	0	0	$ 0	$ 12.304.182
Junio	112	30	$ 100.034	$ 11.203.808	0	0	$ 0	$ 11.203.808
Julio	103	30	$ 100.034	$ 10.303.502	0	0	$ 0	$ 10.303.502
Agosto	106	30	$ 100.034	$ 10.603.604	0	0	$ 0	$ 10.603.604
Septiembre	103	30	$ 100.034	$ 10.303.502	0	0	$ 0	$ 10.303.502
Total								$ 95.579.153

- **Relación de la Imputación del gasto**

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)	Valor
110004224	71100000	2320202009	200395	4000115985	50097924	4900036369	$127.463.204
110090124	71100000	2320202009	200395	4000115985	50097924	4900036369	$21.167.194
TOTAL							$148.630.398

- **Relación de los pagos autorizados**

Mes	Número de Pedido	Fondo	Valor Pedido	Número de Factura	Fecha de Contabilización	Número Recibo a Satisfacción	Valor Pagado	Saldo	Saldo general	Porcentaje de Ejecución
Enero	4900036369	110004224	$ 127.463.204	N/A	N/A	N/A	N/A	$127.463.204	$144.682.389	2,66%
		110090124	$ 21.167.194	CEM 183	21/2/2024	5000727191	$3.948.009	$17.219.185		
Febrero	4900036369	110004224	$ 127.463.204	N/A	N/A	N/A	N/A	$127.463.204	$133.378.547	10,26%
		110090124	$ 21.167.194	CEM-186	18/3/2024	5000728301	$11.303.842	$5.915.343		
Marzo	4900036369	110004224	$ 127.463.204	CEM 191	19/4/2024	5000730109	$11.804.012	$115.659.192	$121.574.535	18,20%
		110090124	$ 21.167.194	N/A	N/A	N/A	N/A	$5.915.343		
Abril	4900036369	110004224	$ 127.463.204	CEM196	20/5/2024	5000732052	$13.804.692	$101.854.500	$107.769.843	27,49%
		110090124	$ 21.167.194	N/A	N/A	N/A	N/A	$5.915.343		
Mayo	4900036369	110004224	$ 127.463.204	CEM 203	19/6/2024	5000733942	$12.304.182	$89.550.318	$95.465.661	35,77%
		110090124	$ 21.167.194	N/A	N/A	N/A	N/A	$5.915.343		
Junio	4900036369	110004224	$ 127.463.204	CEM 205	19/7/2024	5000736218	$11.203.808	$78.346.510	$84.261.853	43,31%
		110090124	$ 21.167.194	N/A	N/A	N/A	N/A	$5.915.343		
Julio	4900036369	110004224	$ 127.463.204	CEM208	22/8/2024	5000738776	$10.303.502	$68.043.008	$73.958.351	50,24%
		110090124	$ 21.167.194	N/A	N/A	N/A	N/A	$5.915.343		
Agosto	4900036369	110004224	$ 127.463.204	CEM212	18/9/2024	5000740715	$10.603.604	$57.439.404	$63.354.747	57,37%
		110090124	$ 21.167.194	N/A	N/A	N/A	N/A	$5.915.343		
Septiembre	4900036369	110004224	$ 127.463.204	CEM217	22/10/2024	5000743691	$10.303.502	$47.135.902	$53.051.245	64,31%
		110090124	$ 21.167.194	N/A	N/A	N/A	N/A	$5.915.343		
TOTAL							**$95.579.153**			

- **Retenciones Practicadas**

DESCRIPCIÓN INDICADOR	RET.IMPTO.RENTA HONORARIOS 11%	RETENCIÓN ICA 1.8*1000 ACUERDO 93/2023	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	DED.ESTAMP.PRO INNOVACION 1% ACUERDO 93	DED.ESTAMP. JUST FAMILIAR 2% ACUERDO 93	TOTAL, GENERAL
Retención enero	$ 0	$ 7.000	$ 39.480	$ 39.480	$ 78.960	$ 164.920
Retención febrero	$ 0	$ 20.000	$ 113.038	$ 113.038	$ 226.077	$ 472.153
Retención marzo	$ 0	$ 21.000	$ 118.040	$ 118.040	$ 236.080	$ 493.160
Retención abril	$ 0	$ 25.000	$ 138.047	$ 138.047	$ 276.094	$ 577.188
Retención mayo	$ 0	$ 22.000	$ 123.042	$ 123.042	$ 246.084	$ 514.168
Retención junio	$ 0	$ 20.000	$ 112.038	$ 112.038	$ 224.076	$ 468.152
Retención julio	$ 0	$ 19.000	$ 103.035	$ 103.035	$ 206.070	$ 431.140
Retención agosto	$ 0	$ 19.000	$ 106.036	$ 106.036	$ 212.072	$ 443.144
Retención septiembre	$ 0	$ 19.000	$ 103.035	$ 103.035	$ 206.070	$ 431.140
RETENCIÓN ACUMULADA	**$ 0**	**$ 172.000**	**$ 955.791**	**$ 955.791**	**$ 1.911.583**	**$ 3.995.165**

- **Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El siguiente cuadro detalla los valores certificados y no certificados durante la ejecución del contrato:

Para mejor comprensión de esta información se describe la siguiente convención:

- **Valor certificado**: valor de los estudiantes certificados del mes.
- **Valor esperado**: recursos presupuestados para la atención del 100% de los cupos contratados por mes.
- **Ajustes:** estudiantes reconocidos y/o descontados en meses posteriores.
- **Valor inejecutado**: diferencia entre el valor esperado y el valor certificado más los ajustes realizados.
- **Porcentaje de inejecución**: correspondiente a la diferencia porcentual entre el valor esperado y valor certificado por mes.

Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato						
Mes De Certificación	Valor certificado	Valor esperado	Ajustes		Valor inejecutado	Porcentaje de inejecución
			Descontado	Reconocido		
Enero	$3.948.009	$7.362.502	$0	$ 0	$ 3.414.493	2,30%
Febrero	$11.303.842	$13.804.692	$0	$ 0	$ 2.500.850	1,68%
Marzo	$11.804.012	$13.804.692	$0	$ 900.306	$ 1.100.374	0,74%
Abril	$12.904.386	$13.804.692	$0	$ 0	$ 900.306	0,61%
Mayo	$12.304.182	$13.804.692	$0	$ 0	$ 1.500.510	1,01%
Junio	$11.203.808	$13.804.692	$0	$ 0	$ 2.600.884	1,75%
Julio	$10.303.502	$13.804.692	$0	$0	$ 3.501.190	2,36%
Agosto	$10.603.604	$13.804.692	$0	$0	$ 3.201.088	2,15%
Septiembre	$10.303.502	$13.804.692	$0	$0	$ 3.501.190	2,36%
TOTAL	**$ 94.678.847**	**$ 117.800.038**	**$ 0**	**$ 900.306**	**$ 22.220.885**	**14,95%**

Al Contratista se le certificó y reconoció un menor número de estudiantes de acuerdo con los cupos contratados, por lo que, al 30 de septiembre, se inejecutó el valor de **$22.220.885 (VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L).**

Proyección Canasta Educativa:

Esta proyección está concentrada principalmente en el componente de **Recurso Humano** con un 67,36% del total del presupuesto, en cuanto a los salarios estos fueron proyectados por valor hora, la cual está por encima de lo estipulado en el Decreto 887 de junio de 2023; para el **Material Educativo** se destinó 14,31% para material apoyo a docentes; en el componente de **Gastos Generales** con un 10,37%, los cuales son necesarios para la prestación del servicio aunque no tienen relación directa para la actividad pedagógica y para el componente de **Gastos Administrativos** se destinó un 7,97% del recursos con el fin de cubrir el arriendo y materiales, papelería y elementos de oficina.

El contratista cuenta con una sola sede educativa ubicada en la Calle 56 Nº 41-87 La Candelaria.

La proyección de la canasta educativa quedó aprobada de la siguiente manera el día 19 de febrero:

Componentes	Valor proyectado en la canasta educativa	Porcentaje
Recurso humano	$ 92.694.936	67,36%
Material educativo	$ 19.689.353	14,31%
Gastos generales	$ 14.270.450	10,37%
Gastos administrativos	$ 10.966.000	7,97%
Valor de la prestación del servicio	$ 137.620.739	100,00%
Honorarios 8%	$ 11.009.659	8,00%
Total, presupuesto	$ 148.630.398	Cumple

- **Canasta Educativa**

Componentes	Valor Certificado acumulado	Presupuesto inicial	Ejecución septiembre	Ejecución acumulada	Saldo por ejecutar	Sobrejecución
Recurso humano	$ 88.499.216	$ 92.694.936	$ 8.199.547	$ 69.015.681	$ 23.679.255	-$ 12.006.763
Material educativo		$ 19.689.353	$ 0	$ 15.437.025	$ 4.252.328	
Gastos generales		$ 14.270.450	$ 489.515	$ 8.186.424	$ 6.084.026	
Gastos administrativos		$ 10.966.000	$ 800.248	$ 7.866.849	$ 3.099.151	
Valor de la canasta educativa	$ 88.499.216	$ 137.620.739	$ 9.489.310	$ 100.505.979	$ 37.114.760	-$ 12.006.763
Honorarios 8%	$ 7.079.937	$ 11.009.659	$ 759.145	$ 8.040.478	$ 2.969.181	-$ 960.541
Total, presupuesto	$ 95.579.153	$ 148.630.398	$ 10.248.455	$ 108.546.457	$ 40.083.941	-$ 12.967.304

Durante el mes de septiembre se reportó una ejecución por valor de **$10.248.455**, para un total ejecutado acumulado de **$108.546.457** la cual es superior al valor de la atención certificada acumulada de acuerdo con los cupos efectivamente atendidos por valor de **$95.579.153**, por lo tanto, presenta una sobre ejecución de recursos por **$12.967.304.**

En el acta de la visita del mes de octubre se le socializa a la entidad que la sobreejecución de recursos es asumida con recursos propios y la inejecución en canasta debe ser reintegrada al Distrito de Medellín al finalizar el contrato.

Durante el mes de septiembre el contratista ejecutó los siguientes gastos:

En el componente de **Recurso Humano** se ejecutaron gastos por valor de **$8.199.547** relacionados con salarios del personal administrativo, honorarios personales de apoyo y contratistas, auxilio de transporte, seguridad social, provisiones y parafiscales. Así como honorarios del personal contratado por prestación de servicios.

En el componente de **Material Educativo** no se ejecutaron gastos en Material Educativo.

En el componente de **Gastos Generales** se ejecutaron gastos por valor de **$489.515** correspondiente a servicios públicos.

Nota: Las facturas de Servicios Públicos, Claro y Tigo tienen un valor total de $4.814.397, pero la entidad tiene aprobado por canasta un tope de $489.515 mensuales, el valor restante lo asume el contratista.

En el componente de **Gastos Administrativos** se ejecutaron Gastos Administrativos por valor de **$800.248** correspondiente a arrendamiento de planta física. Es de aclarar que el valor de arrendamiento es de $15.000.000, pero la entidad tiene aprobado por canasta un tope de $800.248 mensuales, el valor restante lo asume el contratista.

- **Informe de la ejecución financiera del contrato por proyectos**

Contrato	Pedido	Grupo de compras	Denominación Grupo Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto pedido	Valor Facturado proyecto pedido	Saldo proyecto pedido
4600100225	4900036369	207	Educación	200395	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO POR COBERTURA MEDELLIN	$ 148.630.398	$ 95.579.153	$ 53.051.245

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor del contrato	$ 148.630.398
Valor del contrato después de modificaciones	$ 148.630.398
Pagos realizados (Acumulado)	$ 95.579.153
Saldo del contrato	$ 53.051.245
Pago autorizado del mes de Septiembre	$ 10.303.502
Porcentaje de ejecución financiera	64,31%

4. INFORME JURÍDICO:

- **Aspectos por mejorar:** Para el mes de septiembre no se presentaron aspectos por mejorar desde ningún componente. Se continuó con el seguimiento y debido proceso de los planes de mejoramiento aperturados en los períodos anteriores:

COMPONENTE	ASPECTO POR MEJORAR Y/O HALLAZGO	PLAN DE MEJORAMIENTO Y/O ACCIÓN CORRECTIVA	FECHA DE APERTURA	PLAZO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO
Financiero	El contratista informó que hace la contratación con los docentes por Prestación de Servicios con un valor por hora de $ 20.250 y al momento de contratarlos les solicitan los certificados de afiliación a seguridad social como independientes (Salud, Pensión y ARL) pero algunos presentan una Declaración Juramentada por notaria con	Subsanar el proceso de cumplimiento de afiliación a seguridad social con los docentes por parte de la entidad durante la vigencia del contrato.	23-5	30-5	Abierto

	fines extraprocesales en la cual declaran que los ingresos recibidos no superan el tope del salario mínimo legal vigente para pagar cotización a la seguridad social. DIDIER ARBEY GARCÍA GALVIS EPS (SURA) - PENSIÓN (PORVENIR) - ARL (SURA) LILIANA ALEXANDRA VALENCIA CAICEDO EPS (SURA) - PENSIÓN (PORVENIR) - ARL (No reporta) CARLOS ARTURO HERNÁNDEZ HENAO EPS (SAVIA) - PENSIÓN (PROSPERAR) - ARL (No reporta) HERMANN PEÑALOSA SERNA EPS (RED VITAL como beneficiario de la esposa) - PENSIÓN (No reporta) - ARL (No reporta)				

Nota: Del plan de mejoramiento aperturado el 23 de mayo por el Componente Administrativo - Financiero, correspondiente a la afiliación a la seguridad social de los docentes, se informa que hasta la fecha de corte del presente informe (21 de octubre), la Secretaría de Educación no ha emitido respuesta frente al caso remitido el 22 de julio de los corrientes.

Agosto:

COMPONENTE	ASPECTO POR MEJORAR Y/O HALLAZGO	PLAN DE MEJORAMIENTO Y/O ACCIÓN CORRECTIVA	FECHA DE APERTURA	PLAZO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO
Pedagógico	Calendario Académico General (A) 2024, del segundo semestre, para CLEI V y VI, teniendo en cuenta la Resolución 202350077608 de 26 de septiembre de 2023, con relación a la semana del 07 al 13 de octubre (receso estudiantil).	*Justificar el motivo por el cual la entidad, programó la semana de receso escolar de octubre (07 al 13) como semana lectiva de trabajo escolar, teniendo en cuenta que la Resolución 202350077608 de 26 de septiembre de 2023 la tiene establecida como receso escolar. *Enviar plan de compensación de las dos jornadas académicas con los estudiantes de CLEI V y VI, correspondientes a la semana lectiva adicional de trabajo académico que tienen pendiente para el segundo semestre. *Convocar a reunión extraordinaria de Consejo Directivo, para ajustar el Calendario Académico General (A) 2024, del segundo semestre, para CLEI V y VI, de acuerdo a la Resolución 202350077608 de 26 de septiembre de 2023.	23/07/2024	26/07/2024	Cerrado

		*Expedir los Actos Administrativos (Acta, Acuerdo y Resolución), correspondientes a este ajuste			

Nota: Respecto del plan de mejoramiento aperturado por el Componente Pedagógico el 23 de julio de 2024, la entidad el 01/08/2024 envió los actos administrativos correspondientes a los ajustes de las jornadas escolares programadas para la semana de receso de octubre (Acta de Consejo Directivo, Acuerdo y Resolución No. 05 del 26 de julio de 2024), en estos dejaron planteado que estas dos jornadas se llevarán a cabo el 13 y 15 de agosto. En el acta del Consejo Directivo dejaron planteada la argumentación que se solicitó frente a la modificación del calendario académico realizada.

Julio:

COMPONENTE	ASPECTO POR MEJORAR Y/O HALLAZGO	PLAN DE MEJORAMIENTO Y/O ACCIÓN CORRECTIVA	FECHA DE APERTURA	PLAZO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO
Financiero	El contratista reportó un ingreso de Rosa Jacinta Palacios Córdoba - Docente a partir del 05/03/2024 y al momento de realizar la revisión de historia laboral, se evidencia que tiene faltante los certificados de afiliación a EPS, pensión y ARL. La Docente comenzó a realizar labores, y posteriormente presentó renuncia a partir del 23/04/2024	Se solicitó al contratista subsanar el cumplimiento de certificados de afiliación a EPS, pensión y ARL durante la vigencia del contrato.	26/04/2024	2/05/2024	Cerrado

Nota: Con relación al hallazgo aperturado por el Componente Financiero el 26 de abril, respecto al caso de la Docente ROSA JACINTA PALACIOS CÓRDOBA, la entidad realizó el reintegro del valor pagado a la docente por $1.318.840 (Marzo $567.000, Abril $607.500, Mayo $144.340), el cual se evidencia en el seguimiento a la ejecución presupuestal.

Por lo anterior, atendiendo a que la entidad realizó el reintegro de las sumas pagadas a la docente ROSA JACINTA PALACIOS CÓRDOBA, la entidad dio cumplimiento a las medidas correctivas solicitadas, motivo por el cual el plan de mejoramiento se cerró en el presente período.

Nota: Respecto del plan de mejoramiento aperturado por el Componente Pedagógico el 23 de julio de 2024, la entidad a la fecha del presente informe, no había dado respuesta a las medidas correctivas solicitadas, motivo por el cual se procederá a solicitar dicha información de manera prioritaria, en tanto que el plazo ya se encuentra vencido.

Junio:

COMPONENTE	ASPECTO POR MEJORAR Y/O HALLAZGO	PLAN DE MEJORAMIENTO Y/O ACCIÓN CORRECTIVA	FECHA DE APERTURA	PLAZO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO
Pedagógico	1. El contratista cuenta con un Sistema Institucional de Evaluación – SIE, en el cual hacen falta algunos aspectos de los determinados en el Decreto 1075 de 2015, sección 3, art. 2.3.3.3.3.4 (criterios de evaluación y promoción general – repitencia, el procedimiento para el reconocimiento de saberes).	Realizar ajuste al Sistema de Evaluación dejando planteado en el documento: • Los criterios de evaluación y promoción general – repitencia. • El procedimiento para el reconocimiento de saberes. • Las estrategias de evaluación para los estudiantes que presentan barreras en el aprendizaje y desempeño social en general y requieren ajustes razonables. Convocar a Consejo Directivo extraordinario para socializar los ajustes del SIE y su aprobación. Elaborar los actos administrativos (Acta, Acuerdo y Resolución), para la aprobación y adopción del PEI.	26/04/2024	El 27 de mayo la entidad debe subir a la plataforma Owncloud los documentos de acuerdo a lo establecido. En la visita del mes de junio se hará retroalimentación de la revisión de estos documentos.	Cerrado
Financiero	El contratista informó que hace la contratación con los docentes por Prestación de Servicios con un valor por hora de $ 20.250 y al momento de contratarlos les solicitan los certificados de afiliación a seguridad social como independientes (Salud, Pensión y ARL) pero algunos presentan una Declaración Juramentada por notaria con fines extraprocesales en la cual declaran que los ingresos recibidos no superan el tope del salario mínimo legal vigente para pagar cotización a la seguridad social. DIDIER ARBEY GARCÍA GALVIS EPS (SURA) - PENSIÓN (PORVENIR) - ARL (SURA) LILIANA ALEXANDRA VALENCIA CAICEDO EPS (SURA) - PENSIÓN (PORVENIR) - ARL (No reporta) CARLOS ARTURO HERNÁNDEZ HENAO EPS (SAVIA) - PENSIÓN (PROSPERAR) - ARL (No reporta) HERMANN PEÑALOSA SERNA EPS (RED VITAL como beneficiario de la esposa) - PENSIÓN (No reporta) - ARL (No reporta)	Subsanar el proceso de cumplimiento de afiliación a seguridad social con los docentes por parte de la entidad durante la vigencia del contrato.	23-5	30-5	Abierto

Nota: Respecto del plan de mejoramiento aperturado 26 de abril de 2024, por el Componente Pedagógico, la entidad el 21 de junio alojó en la Plataforma Owncloud, el documento (SIE) ajustado y los actos administrativos correspondientes, Acta No

004, Acuerdo No. 004 y Resolución No. 004 del 14 de junio, en los cuales aprobaron los ajustes y modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, en cuanto a:

- Los criterios de evaluación y promoción general – repitencia.
- El procedimiento para el reconocimiento de saberes.
- Las estrategias de evaluación para los estudiantes que presentan barreras en el aprendizaje y desempeño social en general y requieren ajustes razonables.

La entidad dio cumplimiento a las medidas correctivas solicitadas.

Nota: Con relación al hallazgo aperturado por el componente financiero el 26 de abril, en la visita realizada por el componente financiero el día 10 de julio de los corrientes, la entidad manifestó que no ha efectuado el descuento de la ejecución de la docente ROSA JACINTA, argumentando que realizará una revisión de la norma de contratación, relacionado con el pago de la seguridad social para el personal contratado por prestación de servicios y así tener claridad si deben hacer la devolución del valor pagado a la docente por $1.318.840 (Marzo $567.000, Abril $607.500 y Mayo $144.340). Hasta la fecha la entidad no ha enviado respuesta de dicho caso.

Nota: Con relación al hallazgo aperturado por el componente financiero el 23 de mayo, el 27/06/2024, se notificó a la entidad que se debía realizar modificación a los contratos de los 3 docentes, teniendo en cuenta que la fecha de inicio del contrato data del 24/05/2024, pero la misma no coincide con la fecha de afiliación a la ARL Sura de los 3 docentes, que es del 25/05/2024. La entidad posteriormente cargó en la Plataforma Owncloud los contratos con la modificación en la fecha de inicio.

El 22 de julio, se envió oficio remisorio a la Secretaría de Educación del Distrito de estos 2 planes de mejoramiento aperturados a la entidad, en tanto que, si bien la Interventoría evidenció el presunto incumplimiento frente a las afiliaciones al Sistema Integral de la Seguridad Social de los docentes contratados inicialmente por prestación de servicios, esta situación fue subsanada por el contratista a partir de mayo/junio de la presente anualidad, toda vez que celebraron un contrato de trabajo de tiempo Parcial - Término Definido (Decreto 2616 de 2013 y Decreto 1072 de 2015) con los docentes LILIANA ALEXANDRA VALENCIA CAICEDO, CARLOS ARTURO HERNÁNDEZ HENAO y HERMANN PEÑALOSA SERNA y realizaron la afiliación a la ARL SURA del docente DIDIER ARBEY GARCÍA GALVIS a partir del 5 de junio del presente año; sin embargo, los planes de mejoramiento aperturados por el componente administrativo – financiero siguen abiertos hasta tanto el ordenador del gasto analice el presente caso y decida si inicia o no un proceso sancionatorio, puesto que existe un presunto incumplimiento frente a los meses que ya fueron ejecutados.

Mayo:

COMPONENTE	ASPECTO POR MEJORAR Y/O HALLAZGO	PLAN DE MEJORAMIENTO Y/O ACCIÓN CORRECTIVA	FECHA DE APERTURA	PLAZO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO
Pedagógico	2.La entidad NO cumple con la relación técnica establecida por el Decreto 3020, en el Artículo No. 11. Se encontró el CLEI V con 64 estudiantes registrados en SICO, la secretaria refirió que 4 desertores y en aula asistentes al momento de la visita 42, el registro de matrícula supera la relación técnica determinada.	• Reajustar la distribución del CLEI V en dos grupos. • Enviar evidencia de este proceso (registro SIMAT, SICO y asignación académica)	26/04/2024	6 de mayo	Cerrado

Nota: Respecto del hallazgo No. 1, aperturado por el componente pedagógico el 26 de abril de los corrientes, la entidad a la fecha de corte del presente informe no había cargado la información solicitada.

Nota: Con relación al hallazgo No. 2, aperturado por el componente pedagógico el 26 de abril de los corrientes, correspondiente a que la entidad no cumplía con la relación técnica, se confirma el cierre de este, en tanto que, el **23/05/2024** se realizó visita a la entidad del componente pedagógico, financiero y jurídico, para hacer la verificación de información de la relación técnica y asignación académica.

En esta visita: Se identificó un error en la cantidad de estudiantes certificados para el mes de abril y los reportados en el cuadro de relación técnica, a su vez se identificó un error en la cantidad de docentes reportados en el mismo cuadro. El plan de mejoramiento entregado para subsanar el posible incumplimiento de pedagogía se está implementando desde el 07 de mayo, a partir de esta fecha los grupos y los estudiantes quedaron distribuidos así (estudiantes matriculados): Jornada Miércoles - viernes: CLEI IV 1: 28 estudiantes CLEI V 1: 37 estudiantes CLEI VI: 16 estudiantes. Jornada Martes y Jueves: CLEI IV 2: 25 estudiantes. CLEI V 2: 27 estudiantes. La institución tiene 4 docentes para atender los cinco grupos (CLEI), que hacen rotación en las dos jornadas. Jornada martes y jueves: CLEI IV 2 y V 2. Jornada miércoles y viernes: CLEI IV 1, V 1 y VI. La contratación de los docentes es por hora cátedra, por lo tanto, la institución cumple con la correspondencia grupo – docente y alumnos por grupo de acuerdo al Decreto 3020.

Nota: Con relación al hallazgo aperturado por el componente financiero el 26 de abril, en la visita del mes de junio, se evidenció que la entidad todavía le había realizado un pago de horas a la docente Rosa Jacinta Palacios, por lo cual, la verificación del descuento será realizada en la visita del mes de julio.

Nota: Con relación al hallazgo aperturado por el componente financiero el 23 de mayo, la entidad el 28/05/2024 reporta la actualización de los documentos de afiliación de 3 docentes a partir del 25/05/2024, de ILIANA ALEXANDRA VALENCIA CAICEDO, CARLOS ARTURO HERNÁNDEZ HENAO y HERMANN PEÑALOSA

SERNA, con tipo de cotizante *"TRABAJADOR DE TIEMPO PARCIAL"*, con el fin de dar respuesta al plan de mejoramiento aperturado el 23/05/2024.

Consecuentemente, el 4 de junio, la Abogada de la Interventoría envió respuesta por correo electrónico, mediante el cual se dio claridad frente al tipo de contratación registrado por la entidad en los certificados de afiliación enviados, indicando lo siguiente:

> *"Teniendo en cuenta la modalidad de contrato registrada en los certificados de afiliación, por parte de la Interventoría se solicita respetuosamente, sean enviados los contratos laborales de tiempo parcial suscritos con los docentes a partir de la fecha de afiliación a la ARL SURA, puesto que, esta modalidad de contratación sólo aplica siempre y cuando se encuentren afiliados al régimen subsidiado de salud y que cumplan con los siguientes requisitos:*
>
> ***a. Encontrarse vinculado laboralmente, esto es, tener un contrato de trabajo vigente.***
> *b. Que el contrato obligue a laborar por un periodo inferior a treinta (30) días por mes calendario.*
> *c. Que el valor que resulte como remuneración en el mes, sea inferior a un (1) salario mínimo mensual legal vigente.*
>
> *No obstante, es importante precisar que este tipo de contrato, por ser laboral, obliga al pago de prestaciones legales proporcionales a los ingresos laborales percibidos y sólo aplica para aquellas personas que laboren por periodos inferiores a treinta (30) días en un mes calendario sin importar la jornada de trabajo utilizada, es decir, la persona que trabaje uno o varios días a la semana y que no labore el mes completo de servicios indistintamente del horario de trabajo acordado.*
>
> *Este esquema de cotización no permite cotizar por horas o por días, ni modifica el régimen laboral vigente especialmente en lo que se refiere a duración de los contratos de trabajo o al régimen de jornada.*
>
> *De otro lado, el docente DIDIER ARBEY GARCÍA GALVIS debe ser afiliado a la ARL por parte de la entidad contratante (como independiente) y la afiliación anterior que tenía a la ARL no es válida para corroborar el contrato de prestación de servicios suscrito con la entidad, pues debe realizar sus aportes como independiente por cada contrato o ingreso que tenga.*
>
> *Por lo anterior, es importante precisar que, todas las personas naturales vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, superior a un mes, se deben afiliar al Sistema de Riesgos Laborales como trabajador independiente y para afiliarse a la ARL como independiente debe estar afiliado a la EPS y a la AFP."*

Posteriormente, el 17 de junio, la entidad envió respuesta por correo electrónico, allegando los contratos de los 3 docentes con quienes suscribió contrato laboral de tiempo parcial y allegó la afiliación de la ARL de DIDIER ARBEY GARCÍA GALVIS, el docente que tiene contrato de prestación de servicios.

De la documentación enviada, se logró evidenciar que la fecha de afiliación a la ARL es del 25 de mayo de 2024 y la fecha de inicio de los contratos es del 24 del mismo mes, motivo por el cual se le hizo la observación a la entidad para que corrijan el error.

Atendiendo a que el presente hallazgo genera una implicación frente a los meses anteriores de ejecución (enero, febrero, marzo y abril) se está en proceso de recolección de los soportes y de elaboración del oficio remisorio para ser enviado el presente caso a la Secretaría de Educación del Distrito, con el fin de que emitan concepto **jurídico** frente a lo sucedido y determinen si se debe iniciar un proceso sancionatorio a la entidad **por el presunto incumplimiento de la obligación contractual No. 4 de orden legal.**

Abril:

COMPONENTE	ASPECTO POR MEJORAR Y/O HALLAZGO	PLAN DE MEJORAMIENTO Y/O ACCIÓN CORRECTIVA	FECHA DE APERTURA	PLAZO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO
Pedagógico	1. El contratista no cumplió con el calendario académico de inicio de actividades académicas, definido por la Secretaría de Educación de Medellín, mediante Resolución 202350077608 de 26 de septiembre de 2023, en lo relacionado con el CLEI V y VI, iniciaron el 24 y de acuerdo al calendario era el 17 de enero.	1.Enviar plan de compensación de las dos jornadas académicas con los estudiantes de CLEI V y VI, correspondientes a la semana del 15 al 20 de enero. 2.Evidencias de las dos jornadas con los estudiantes (fotografías y generalidades de las actividades desarrolladas), se verificarán en la visita de abril.	29/02/2024	1.5/03/2024 2. Se verificará en la visita de abril	Cerrado
Pedagógico	2. El contratista NO cumple con el adecuado diligenciamiento de los libros, registros y certificaciones según normatividad vigente; el libro de matrícula presenta enmendaduras e información incompleta.	1. Dado que el libro de matrícula no se ha cerrado, la entidad debe repetir todos los registros que presentan enmendaduras y tener totalmente diligenciados todos los folios. 2. Enviar al correo, escaneados estos folios.	29/02/2024	1. 5/03/2024 2. Se verificará de nuevo en la visita de abril	Cerrado

Nota: Con relación al hallazgo # 1, aperturado el 29 de febrero, en la visita realizada por el componente pedagógico el 26 de abril, se verificaron las evidencias de las jornadas escolares compensatorias de los días 17 y 19 de enero (listados de asistencia y registro fotográfico). En interacción con los estudiantes de CLEI 5 y 6 se constató el desarrollo de estas jornadas y con esta verificación se cerró esta medida correctiva solicitada.

Nota: Con relación al hallazgo # 2, aperturado el 29 de febrero, se realizó nueva verificación del libro de Matrícula en visita del mes de abril (26/04/2024), dado el posible incumplimiento en la visita del mes de febrero. Se llevó a cabo revisión aleatoria de algunos folios: 240001, 240006, 240021, 240027, 240033, 240039, 240049, 240056, 240060, 240061. Este libro se encuentra abierto aún, en él aparecen registrados los estudiantes nuevos, folios del 240001 al 240061, en la revisión aleatoria se observó adecuado diligenciamiento de todos los campos,

incluyendo la firma de la rectora, no se evidenciaron enmendaduras. Por lo anterior, se dio cierre al hallazgo relacionado con este libro.

Nota: Con relación al hallazgo aperturado por el componente financiero el 26 de abril, la entidad en el correo de respuesta del 02/05/2024, adjuntó los siguientes documentos:

- Certificación de afiliación al fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAG.
- CERTIFICADO DE AFILIACIÓN FIDUPREVISORA S.A. FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
- Declaración juramentada con fines extraprocesales del 27/04/2024
- RESOLUCIÓN NÚMERO 202350104410 DE 20/12/2023 de la Alcaldía de Medellín.

De los documentos aportados por la entidad, se puede colegir que, la docente Rosa Jacinta estuvo afiliada al Régimen Especial del Magisterio hasta el año 2017, aclarándose el hecho de que la entidad no contrató a la docente cuando aún pertenecía a la planta de la entidad territorial para la ejecución del contrato. A su vez, se logró verificar que la entidad contrató a esta docente por contrato de prestación de servicios, sin afiliación al Sistema de Seguridad Social. Consecuente con lo expuesto y que la docente ya no se encuentra prestando servicios en la institución, puesto que finalizó el contrato el 23 de abril de los corrientes, el componente financiero validará en la visita del mes de junio que la entidad haga el respectivo descuento del valor pagado a la docente, toda vez que no fue autorizado el pago por canasta.

Nota: Con relación al hallazgo No. 2, aperturado por el componente pedagógico el 26 de abril de los corrientes, la entidad dio respuesta al correo enviado sobre el vencimiento del plazo para el envío del plan de mejoramiento. La entidad informa que dividió el CLEI V como se indicó, lo que generó un ajuste en la jornada escolar, dos grupos quedaron el miércoles y viernes, tres grupos martes y jueves. Como evidencia envía el documento con el ajuste en el horario y el registro de la novedad en el SIMAT. Aclararon que se encuentra en proceso de ajuste en el SICO. Según el correo el ajuste en el CLEI y la jornada inició el 07/05/2024.

El 17/05/2024 se realizó reunión de los líderes y profesionales de los componentes pedagógico, financiero, jurídico y la coordinación general de la Interventoría, con el propósito de analizar la información entregada por la institución sobre la relación técnica. Se determinó realizar visita adicional por parte del componente pedagógico, financiero y jurídico, antes de terminar el mes de mayo, para hacer revisión de la relación técnica, solicitar un docente más de acuerdo a los grupos CLEI.

Marzo:

Nota: Con relación al hallazgo # 1, aperturado el 29 de febrero, la entidad el 2 de marzo envió el plan de compensación de la jornada escolar para CLEI V y VI del 17 y 19 de enero. La institución planteó estas jornadas para el 09 y 11 de abril. El plan de mejoramiento continúa abierto hasta tanto se verifiquen las evidencias de las 2 jornadas, lo cual se realizará en la visita del mes de abril.

Nota: Respecto del hallazgo # 2, aperturado el 29 de febrero, correspondiente a la corrección de unos folios de libros de matrícula, se informa que el plan de mejoramiento continúa abierto, en tanto que, sin bien la institución alojó en la plataforma OwnCloud tres folios escaneados, como parte de lo solicitado, se considera necesario realizar una verificación en físico, la cual se realizará en la visita en sede en el mes de abril.

- **Debido Proceso**: a la fecha de elaboración del informe, al Contratista no se le inició proceso alguno con fines sancionatorios, puesto que no se presentaron posibles incumplimientos que quebrantaran de manera directa las obligaciones contractuales.

- **Imposición de Multas o declaratorias de incumplimiento**: Durante la ejecución del contrato en mención no se ha adelantado por parte de la Secretaría de Educación de Medellín, aplicación de multas, imposición cláusula penal o declaratoria de caducidad al Contratista.

- **Quejas, reclamaciones de terceros, conflictos, desacuerdos, consultas jurídicas, entre otros**: al corte del 30 de septiembre del presente año no se presentaron PQRS, reclamaciones o situaciones de esta índole por parte de la comunidad educativa o remitidas por la Secretaría de Educación de Medellín.

- **Garantías del contrato**: el Contratista aportó en los tiempos dados por el Contratante las garantías descritas en el contrato, estas se encontraban conforme a los valores y plazos establecidos en el marco jurídico realizado al contrato vigente en los siguientes términos:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	515-47-994000011767	Calidad	15/01/2024	08/04/2025	15/01/2024	$14.863.039.9
		Cumplimiento	15/01/2024	08/04/2025	15/01/2024	$14.863.039.9
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	15-01-2024	08/12/2027	15-01-2024	$14.863.039.9
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	515-74-994000005517	Responsabilidad Civil Extracontractual	15-01-2024	08/12/2024	15-01-2024	$260.000.000,00

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato **4600100225** la suscrita Interventora autoriza el pago parcial correspondiente al mes de **septiembre** por valor de **$10.303.502 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/L)** excluido de IVA.

Atentamente,

KAROL JULIETH FORERO PÁEZ
Interventora en el marco del contrato interadministrativo 4600100268 de 2024

pNOMBRE	CARGO	FIRMA
Santiago Vásquez Londoño	Profesional Cobertura	
Lina María Bermúdez Ledesma	Profesional Pedagógico	
Juan Carlos Velásquez Osorio	Profesional Administrativo - Financiero	
Maria Cristina Cortes	Profesional Jurídico	
Lady Yohanna Alvare	Profesional Facturación	

Revisó y aprobó

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Diego David Ochoa	Coordinador general	